

Res número.: 261

VISTOS

Primero. La Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales (BOR 57, de 22 de marzo de 2021), modificada por la Orden HAP/34/2022, de 27 de junio (BOR 122, de 28 de junio de 2022).

Segundo. La memoria justificativa de la Secretaria General Técnica, de fecha 11 de enero de 2023, para la convocatoria de ayudas para la producción y emisión de contenidos audiovisuales.

Tercero. La Resolución 59/2023 del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha 16 de enero 2023, por el que se autoriza la modificación de porcentajes para la convocatoria de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales para el ejercicio 2023.

Cuarto. El acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de enero de 2023, por el que se autoriza la aprobación del gasto para la financiación de la convocatoria de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales para el ejercicio 2023.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, como órgano competente, DICTA la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el gasto derivado de la convocatoria para el año 2023 de las subvenciones para actividades de producción y emisión de contenidos audiovisuales en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de ámbito autonómico, se financiará por un importe total de 600.000 euros con cargo a la siguiente partida presupuestaria, de forma estimativa:

2024/1212.1812.470.00: 600.000,00 euros.

SEGUNDO. Convocar para el ejercicio 2023 las subvenciones reguladas en la Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la producción y emisión de contenidos audiovisuales. (BOR 57, de 22 de marzo de 2021).

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/002181	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0148685
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Celso González González	17/02/2023 11:38:52	
2		SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 4ALSWV4WFQABBIY Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/02/2023 11:41:55	

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en las citadas bases reguladoras, a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en estas ayudas.

TERCERO. Estas subvenciones tienen por objeto financiar actividades de producción y emisión de contenidos audiovisuales en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de ámbito autonómico y local, con el objetivo de consolidar la programación televisiva original relacionada con elementos culturales o sociales, actividad económica, eventos deportivos, y cualquier otra que se refiera a la actividad de la sociedad riojana.

El **número máximo de programas a subvencionar** a cada entidad beneficiaria será de **veinte**.

CUARTO. Podrán ser beneficiarios los titulares de licencias otorgadas por el Gobierno de La Rioja para la emisión de Televisión Digital con cobertura autonómica, así como los que, no siendo titulares de la licencia, presten servicios de comunicación audiovisual que impliquen realizar el objeto de la subvención, siempre que cuenten con la autorización del titular de la licencia para participar en la correspondiente convocatoria. En cualquier caso, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, de concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales.

QUINTO. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOR y tendrá como fecha fin el **28 de marzo de 2023 (incluido)**.

SEXTO. La presentación de solicitudes y el resto de documentación se presentarán en todo caso por medios electrónicos mediante el procedimiento electrónico específico para esta subvención, accesible en la dirección electrónica <http://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=000&proc=24207>, o a través del procedimiento de instancia general, accesibles ambos a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org).

SÉPTIMO. Periodo a subvencionar. Se subvencionarán los programas emitidos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

OCTAVO. Plazo para presentar la documentación relativa a la justificación. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar hasta el **28 de febrero de 2024 (incluido)**, la documentación establecida en el artículo 13 de la Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, de concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales.

NOVENO. La Comisión de valoración prevista en el artículo 10 de la mencionada Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, queda conformada por las siguientes personas:

Presidenta: Glikeya Pino Tarragona.

Vocales: Laura López Lalinde.

Teresa Hurtado Carrillo.

Jorge Blanco Morales.

Rubén Vinagre Sáenz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/002181	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0148685	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Celso González González	17/02/2023 11:38:52	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 4ALSWV4WFQABBIY		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/02/2023 11:41:55	

Secretaria: Beatriz Ruiz Jiménez.

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal de alguno de los miembros de la citada comisión, se nombrarán personas suplentes por Resolución de la consejería competente.

DÉCIMO. Se adjunta a la presente convocatoria, como Anexo I, el modelo normalizado de solicitud de ayuda al que hace referencia el artículo 6.1 de la Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, de concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales.

DÉCIMO PRIMERO. Se adjunta a la presente convocatoria, como Anexo II, el modelo de memoria descriptiva prevista en el artículo 6.3 c) de la citada Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, de concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales.

DÉCIMO SEGUNDO. Se adjunta a la presente convocatoria, como Anexo III, el modelo de memoria económica y de financiación prevista en el artículo 6.3. d) de la citada Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, de concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales.

DÉCIMO TERCERO. Se adjunta a la presente convocatoria, como Anexo IV, declaración responsable relativa al cumplimiento de requisitos exigidos, de acuerdo con el artículo 6.3.f) de la Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, de concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales.

DÉCIMO CUARTO. El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, es el previsto en los artículos 11.1 y 12.1 de la Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales.

DÉCIMO QUINTO. El plazo máximo para resolver y notificar será el establecido en el artículo 12.2 de la Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales.

DÉCIMO SEXTO. Las resoluciones adoptadas pondrán fin a la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, de concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales. Contra las mismas se podrá interponer, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso- Administrativa, o con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado la Resolución, según el artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio.

DÉCIMO SÉPTIMO. La evaluación de las solicitudes se efectuará por la Comisión de valoración, siguiendo los criterios de otorgamiento establecidos en el artículo 9 de la Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, de concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales.

DÉCIMO OCTAVO. La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con lo establecido en el procedimiento por los medios previstos en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/002181	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0148685	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Celso González González	17/02/2023 11:38:52	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 4ALSWV4WFQABBIY Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				17/02/2023 11:41:55

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO NOVENO. Esta resolución producirá efectos desde el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, apartado a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/002181	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0148685
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero		Celso González González	17/02/2023 11:38:52
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 4ALSWV4WFQABBIY Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			17/02/2023 11:41:55

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

SOLICITUD PARA ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN HAP/10/2021, DE 17 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (Identificación CPA 24207.00)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:		D.N.I./ N.I.F.
Dirección:		C.P.
Población:	Provincia:	
Tfno.:	e-mail:	

☐ En nombre propio. ☐ En representación de:

Nombre / Razón Social:		D.N.I./N.I.F.
Dirección:		C.P.
Población:	Provincia:	
Tfno.:	e-mail:	

DESTINATARIO: Consejería de Hacienda y Administración Pública (DIR3: A17029377).

SOLICITA la concesión de una subvención para la producción y emisión de contenidos audiovisuales, correspondiente a las ayudas reguladas en la Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOR 57 de 22 de marzo de 2021), modificada por la Orden HAP/34/2022, de 27 de junio (BOR 122, de 28 de junio de 2022).

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD

- ☐ El solicitante declara que las copias de los documentos que presenta junto con esta solicitud coinciden con los originales que obran en su poder.
- ☐ Ficha de alta de terceros. Aportarla únicamente en caso de no haberlo hecho con anterioridad, o si procediera modificar sus datos.
- ☐ Escritura de constitución o estatutos de la entidad solicitante, e inscripción en el Registro correspondiente.
- ☐ Anexo II. Memoria descriptiva de programas a desarrollar.
- ☐ Anexo III. Memoria económica y de financiación.
- ☐ Anexo IV. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos exigidos en la convocatoria, firmada electrónicamente.
- ☐ Anexo V. Declaración responsable de las ayudas solicitadas y/o concedidas con la misma finalidad, firmada electrónicamente.
- ☐ Anexo VI. Solicitud, en su caso, de autorización para contratar/subcontratar la realización de las actividades para las que se solicita subvención, firmada electrónicamente.
- ☐ Anexo VII. Declaración responsable de que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales son abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, firmada electrónicamente.
- ☐ En caso de no ser titular de licencia, acreditación de la relación jurídica con el titular de la misma, y su autorización para concurrir al procedimiento.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados aceptados por el Gobierno de La Rioja).

Sujetos obligados a recibir las notificaciones por medios electrónicos.

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

- ☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja.
- ☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la siguiente dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición de las notificaciones:

En base a ello, los datos abajo relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas por “Centro gestor”, salvo que las personas interesadas se opongan a dicha consulta, en cuyo caso deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y tendrá que aportarlos.

Dato / fuente	Órgano emisor	Me opongo a la consulta	Indicar motivo oposición
Datos de identidad	DGP	☐	
Residencia	INE	☐	
Corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS	☐	

La consulta de datos tributarios requerirá una autorización expresa según el artículo 95.1 k) de la Ley General Tributaria:

Dato / fuente	Órgano emisor	Autorizo acceso
Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias	AEAT	☐
Corriente de pago para ayudas y subvenciones	CCAA	☐

Información básica sobre protección de datos

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al dorso.

D.N.I.:

Información adicional sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección: C/ Vara de Rey nº 1- 26003 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 29 11 00

Correo-e: sgt.hap@larioja.org.

Delegado de protección de datos

Contacto: C/ Vara de Rey nº 1- 26003 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 29 11 00

Correo-e: delegadapd@larioja.org.

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tratamos la información facilitada con el fin de gestionar los datos recabados en relación con las actividades y servicios en las materias propias de la tramitación de subvenciones de contenidos audiovisuales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tiempo de conservación de sus datos

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

No se van a comunicar sus datos salvo obligación legal.

Derechos cuando nos facilita sus datos personales

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como a solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.larioja.org/derechoslopd>.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en <http://www.aepd.es>.

Anexo II

MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria descriptiva deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las páginas deberán ir numeradas.
- Presentarán la firma del representante legal.
- Se presentará, como mínimo, la siguiente información por **cada programa** para el que se solicita subvención, pudiendo unir la relación de programas en un mismo documento.

Deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

Programa 1. Título

1. Introducción del programa:

Describa a continuación, en líneas generales, el programa para el que solicita subvención:

2. Diseño del programa:

Creatividad en el diseño de programas

- Indique los objetivos o finalidad del programa:

- ¿Cómo se van a valorar el alcance de esos objetivos?

- ¿A qué tipo de público se pretende llegar con este programa?

- ¿Se ha renovado algún aspecto o **elemento gráfico del programa** (cabecera, rótulo, etc.)?

No ☐ Sí ☐

Si la respuesta es afirmativa, indique en qué porcentaje considera que se ha producido la citada renovación:

- ☐ 25%
- ☐ 50%
- ☐ 75%
- ☐ 100%

Describa en qué ha consistido la renovación:

- ¿Se ha renovado algún aspecto de la **decoración o atrezzo**?

No ☐ Sí ☐

Si la respuesta es afirmativa, indique en qué porcentaje considera que se ha producido la citada renovación:

- ☐ 25%
☐ 50%
☐ 75%
☐ 100%

- Describa en qué ha consistido la renovación:

- Especifique a continuación en cuanto a la emisión en directo:

- ☐ El programa se emite íntegramente en directo.
☐ El programa emite parte de su contenido en directo (desconexiones puntuales, actualidad...)
☐ El programa no contempla la emisión en directo.

- ¿Tienen previsto, en su caso, la participación de la audiencia en el programa? Si la respuesta es afirmativa, detalle a continuación cómo la van a llevar a cabo:

Marque las opciones concretas de participación con las que previsiblemente contará el programa:

- Teléfono: ☐
- Correo electrónico: ☐
- Redes sociales: ☐
- WhatsApp: ☐
- Otros (indique cuál): _____ .

Variedad de los programas

Explique a continuación detalladamente el **contenido** del programa a valorar:

Tras la descripción previa, marque a continuación la opción **(MARQUE UNA ÚNICA OPCIÓN)** que más se acerque a la temática de su programa:

- Programación informativa: ☐
 - Diaria: ☐
 - Fin de semana: ☐
- Programación de contenidos sobre la actualidad de La Rioja: ☐
- Programación de contenidos monográficos, que profundicen mediante el reportaje y la investigación periodística, en la actividad de La Rioja: ☐
- Programación especial informativa, en los que se dará cobertura específica a acontecimientos e interés público como procesos electorales, actos institucionales y grandes eventos informativos: ☐
- Programación de interés general: ☐
 - Cultural: ☐
 - Deportivo: ☐
 - Ocio: ☐
 - Medioambiental: ☐
 - De desarrollo territorial: ☐
 - Especial atención a los jóvenes: ☐
 - Emprendimiento: ☐
 - Otros (indique cuál): .

Introducción de novedades expositivas y planteamiento de la actual parrilla televisiva

- ¿El programa es nuevo en relación a la temporada pasada?

No ☐ Sí ☐

- ¿El programa incorpora **temáticas nuevas** de acuerdo a la **temporada pasada?**

- No: ☐
- Sí, incorpora nuevas temáticas sociales: ☐

Desarrolle qué temáticas sociales incorpora:

- Sí, incorpora temáticas económicas: ☐

Desarrolle qué temáticas económicas incorpora:

- Sí, incorpora temáticas culturales y de divulgación cultural: ☐

Desarrolle qué temáticas culturales y de divulgación cultural incorpora:

Pluralidad y representatividad de los protagonistas

Importante: en este apartado se deberá responder en relación a los **PROTAGONISTAS** que aparecen en los contenidos, y **NO** respecto a **quién va dirigido** el programa indicado.

- Existe paridad entre el número de hombres y mujeres **protagonistas**: ☐

▪ En caso de que haya marcado esta casilla, indique cómo consideran que van a alcanzar la citada paridad:

- Existe visibilidad de la gente joven (18 a 35 años) entre los **protagonistas**: ☐

▪ En caso de que haya marcado esta casilla, describa a continuación cómo prevén llevarlo a cabo:

- Existe visibilidad de las personas de edad (más de 65 años) entre los **protagonistas**: ☐

▪ En caso de que haya marcado esta casilla, describa a continuación cómo prevén llevarlo a cabo:

- Existe visibilidad de la diversidad cultural entre los protagonistas: ☐

▪ En caso de que haya marcado esta casilla, describa a continuación cómo prevén llevarlo a cabo:

- Existe una representación plural de la sociedad civil organizada en los protagonistas: ☐

▪ En caso de que haya marcado esta casilla, describa a continuación cómo prevén llevarlo a cabo:

3. Innovación en el diseño

Adecuación de los recursos técnicos

Desarrolle los medios técnicos empleados en la producción y postproducción del contenido: cámaras, vehículos y unidades móviles, instalaciones y platós, etc.:

- Los medios técnicos permiten la emisión de contenidos en SD: ☐
- Los medios técnicos permiten la emisión de contenidos en HD: ☐
- Desarrolle de qué unidades móviles dispone el programa:

Accesibilidad de los programas

Indique a continuación si el programa es accesible para personas con algún tipo de discapacidad:

- Existe presencia de subtítulos en **la totalidad del programa**, entendiendo subtítulos como la transcripción de forma literal y simultánea lo dicho por la persona hablante: Sí ☐ No ☐
- Existe presencia de subtítulos de **manera parcial** dentro del programa, entendiendo subtítulos como la transcripción de forma literal y simultánea lo dicho por la persona hablante: Sí ☐ No ☐
- Se recurre a la lengua de signos en los contenidos del programa: Sí ☐ No ☐

Igualdad de género, diversidad, infancia, derechos de edad, etc.

Describa a continuación el **contenido específico** (entendiendo que si es específico de una temática no lo puede ser de otra) del programa:

¿Considera que el contenido de este programa podría encajar en alguna de las siguientes opciones?

- Es un programa específico dirigido a la igualdad de género: ☐
- Es un programa específico de contenido infantil: ☐
- Es un programa específico de contenidos con protagonistas mayores de 65 años: ☐
- Es un programa que promueve la convivencia y el diálogo cultural: ☐

4. Diversidad territorial

- En este programa, ¿a qué territorios de la comunidad riojana se hace mención dentro de sus contenidos?

5. Capacidad del proyecto para reproducir contenidos

- Actualización de los contenidos en la página web:
 - El proyecto prevé la publicación instantánea de emisiones en la página web: ☐
 - Actualización diaria de los contenidos en la página web: ☐
 - Actualización semanal de contenidos en la página web: ☐

Desarrolle la opción que ha marcado:

– Actualización de los contenidos en redes sociales:

- El proyecto prevé la publicación instantánea en redes sociales: ☐
- Actualización diaria de los contenidos en redes sociales: ☐
- Actualización semanal de contenidos en redes sociales: ☐

Desarrolle la opción que ha marcado:

6. Descripción de los recursos humanos utilizados en el programa

6.1. Trabajadores propios adscritos a la producción del contenido de este programa:

– Número de trabajadores:

– Descripción de funciones:

– Justificación de su necesidad:

– Dedicación de los trabajadores a la producción del programa, expresado en porcentaje de la jornada laboral anual, conforme al convenio colectivo que sea de aplicación en la entidad solicitante.

6.2. Colaboradores externos

- Descripción de los servicios externos que se contratarán para el desarrollo del proyecto y el porcentaje que supone sobre el total:

7. Calendario del programa

Indique en este apartado los siguientes datos:

- **Periodo en el tiempo en el que se va a emitir:** (de enero a diciembre, de marzo a octubre, tendrá una única emisión en una fecha en concreto, etc.).
- **Día/s de la semana en el que se va a emitir:**
- **Horario/s de emisión:**
- **Duración de cada programa:**

Desarrolle a continuación si considera necesario aportar más información:

8. Descripción del proyecto

Te dejamos el siguiente espacio para que, más allá de la información requerida en este Anexo, amplíes los puntos que consideres conveniente respecto al programa:

[illegible]

[illegible]

Anexo III

MEMORIA ECONÓMICA Y DE FINANCIACIÓN

La memoria económica y de financiación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las páginas deberán ir numeradas.
- Presentarán la firma del representante legal.

Deberá contener, al menos, los siguientes contenidos:

Detalle económico de cada programa.

1. Presupuesto de costes del proyecto, organizados según la tabla que se adjunta:

TABLA DATOS ECONÓMICOS POR PROYECTO

	Importe	%
GASTOS DIRECTOS		
Gastos generales		
Gastos personal		
Gastos amortización		
GASTOS INDIRECTOS (máx.25%)		
Gastos generales		
Gastos personal		
Gastos amortización		
TOTAL		

2. Presupuesto total de costes de la solicitud, individualizados por programa:

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS

Programa	Gastos directos	Gastos amortización	Gastos personal	Gastos indirectos	TOTAL
Programa 1					
Programa 2					
...					
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Anexo IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN HAP/10/2021, DE 17 DE MARZO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

(Identificación CPA 24207.00)

D./ Dña. con DNI número , en representación de la entidad , con NIF y domicilio social en ,
provincia de , según instrumento / poder otorgado con fecha en ante ,

DECLARA

Que la referida entidad cumple con los requisitos para solicitar la subvención convocada mediante Resolución 261/2023, **de xx de xxx**, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (**BOR nº xx, de xx de xx de xxx**), regulada mediante Orden HAP/10/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales (BOR nº 57, de 22 de marzo de 2021).

- a) Ser persona jurídica legalmente constituida y tener entre sus objetivos la realización de las actividades definidas el objeto de la convocatoria.
- b) Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de La Rioja del titular de la licencia para la emisión de Televisión Digital.
- c) Emitir el 100% de su programación en abierto, difusión gratuita.
- d) Estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Socias y, en general, cumplir los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración.